

Especificaciones técnicas para la contratación del servicio de revisión anual de extintores

Objeto de la contratación

Fecha: 04/04/2022

La presente tiene por objeto la contratación de los siguientes ítems de trabajo:

- 1) Revisión de extintores de polvo ABC; CO2 y HCFC
- 2) Ensayo no destructivo (Prueba hidráulica) a los extintores según fecha consignada de revisión correspondiente a cada unidad.
- 3) Reemplazo de manómetros: en caso de faltante; daño o desperfecto de funcionamiento.
- 4) Reemplazo de sunchos de Plástico: en caso de faltante o daño.
- 5) Reposición de polvo ABC: en caso de faltante por uso.
- 6) Reposición de espoletas: en caso de faltante o daño.

Alcance del servicio

- 1 - Se efectuará el control del estado de la carga y presurización a cada uno de los extintores, así como la revisión de las partes constitutivas de los mismos (manómetro; palanca; boquilla; precinto; espoleta; manguera; etc.)
- 2 - Se deberá proveer de la totalidad de unidades en reemplazo de los equipos retirados en igual cantidad; tipo y calidad hasta tanto sean devueltos los equipos propios del establecimiento. (Ejemplo: Si retira 2 extintores de 5 kg HCFC, deberá dejar 2 extintores de similares características HCFC aptos para uso).
- 3 - Se deberá realizar las reparaciones y/o reposiciones de hallarse partes constitutivas dañadas o faltantes del extintor; recargas necesarias a los extintores solicitados y efectuar las pruebas hidráulicas correspondientes según calendario. En caso de recambio de componentes dañados deberá devolver dicho componente para la disposición del propietario.
- 4 - Cada extintor al que se le efectúe el control y la recarga deberá acompañarse con la correspondiente identificación con fechas exigida por normas IRAM.
- 5 - Se deberá colocar el marbete según el color que corresponda al año en que se realiza la revisión. (**Año 2022 color amarillo**)
- 6 - En caso de efectuarse prueba hidráulica, se deberá emitir el certificado de realización de esta a los cilindros que corresponda, firmado por el profesional que realiza el ensayo, indicando el estado de aptitud del equipo, para asegurar la guarda en archivo se solicita entregar al asesor de higiene y seguridad, no dejar la misma en el establecimiento donde se retiró el extintor.


LILIANA MIGUELEZ
Ing. Electrónica
I.C.I.E. N° 2-3471-1
Espec. Higiene y Seguridad
I.C.I.E. N° 2-4618-2

7 - En caso de que la prueba hidráulica arroje un resultado que indique que el cilindro no es apto para uso, se deberá emitir el correspondiente certificado avalado por el profesional que realiza la revisión, donde indique el estado del mismo. Este equipo deberá devolverse sin faltantes (manguera; manómetro; etc.) al sitio donde fue retirado para disposición del propietario.

8 - En caso de determinar que el extintor alcanza la fecha de caducidad de su vida útil, se deberá emitir el correspondiente certificado avalado por el profesional que realiza la revisión, donde indique el estado del mismo. Este cilindro deberá devolverse completo sin faltantes (manguera; manómetro; etc.) al sitio donde fue retirado para disposición del propietario.

9 - La empresa adjudicada para el trabajo, previo al retiro y la entrega de los extintores, deberá tomar contacto con el servicio de higiene y seguridad laboral a fin de coordinar fechas y horarios de las tareas a realizar.

10 - El servicio de higiene y seguridad laboral verificará la devolución de los extintores para asegurar que lo establecido en este documento se haya hecho conforme lo requerido.

11 - En caso de reposición de polvo por uso, se deberá consignar en cada equipo el potencial extintor del mismo el cual deberá ser como mínimo 4A 20B y respetar la clase correspondiente.

12 - En caso de necesidad reposición del contenido del extintor y no contar con el mismo, no deberá realizar reemplazo del agente extintor por determinación propia sin antes dar a conocer la situación al establecimiento, es compromiso del adjudicatario cumplir con lo establecido según el pliego de contratación.

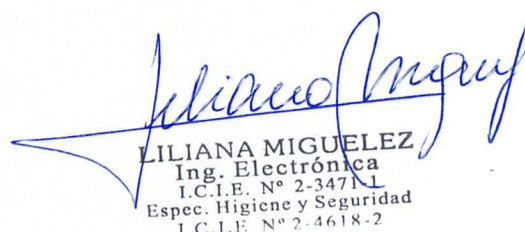
Forma de adjudicación

Se realizará por ítem separado debiendo cotizarse para cada uno de ellos el valor ofrecido para su evaluación.

Plazos de cumplimiento

La prestación del servicio, o sea la revisión y recarga de todos los extintores, deberá realizarse dentro de los 15 días corridos de haber recibido la respectiva orden de compra.

En caso de que existan distintas fechas de revisión en los extintores no implica que el plazo para el cumplimiento pueda extenderse, todos los extintores del listado deberán ser revisados para uniformar las fechas.


LILIANA MIGUELEZ
Ing. Electrónica
I.C.I.E. N° 2-34711
Espec. Higiene y Seguridad
I.C.I.E. N° 2-4618-2

Conformidad del servicio

El incumplimiento de lo expresado en el apartado **Alcance del servicio y Plazos de cumplimiento** deberá ser regularizado en un plazo no mayor a 15 días luego de ser avisado sobre la no conformidad.

La conformidad de las tareas realizadas por la empresa adjudicada para el servicio se hará efectiva con el aval del asesor de seguridad y salud ocupacional que asiste al establecimiento, sin su consentimiento en cuanto a la calidad requerida para el trabajo será pasible la demora de la correspondiente factura de pago hasta tanto se regularicen las observaciones por este emitidas.

El no cumplimiento del contrato en forma total o parcial será pasible de ser evaluado por el área de asesoramiento legal para su evaluación y determinación al respecto.

Importante: Los servicios de higiene y seguridad laboral de los efectores podrán auditar en forma eventual y aleatoria al establecimiento del oferente para corroborar el método de revisión y recarga de los extintores.

Método de revisión

La empresa adjudicada deberá garantizar que la forma de ejecución de revisión, recarga y prueba hidráulica a efectuar cumple con las Normas IRAM correspondientes detallando toda observación que considere relevante a tener en cuenta para la aptitud de uso del extintor y garantizando la rastreabilidad del servicio prestado.

De encontrarse anomalías en alguno de los equipos sometidos a revisión que no hayan sido detalladas en este documento como prestación del servicio, deberá informar al propietario antes de proceder a intervenir los mismos para que pueda ser evaluada la situación informada y deberá aguardar hasta tanto se determine la decisión al respecto para proceder.

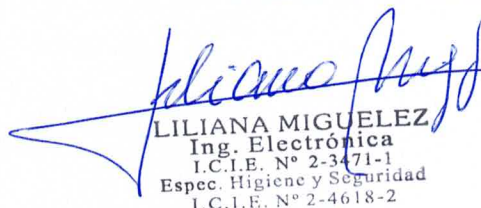
Sera obligación de la empresa adjudicada, dada su idoneidad en la materia, indicar al propietario de los equipos sobre toda regulación legal acerca de la aptitud de los mismos que considere que no se estén cumpliendo, deberá aguardar la decisión del propietario antes de ejecutar alguna intervención que implique mayor recurso monetario del estipulado.

Extracto Reglamento de edificación de la ciudad de Rosario

Sección 3.10. De la protección contra incendio

3.10.2.6.5. Control y mantenimiento. El mantenimiento y/o recarga de los extintores manuales será efectuado por empresas habilitadas a tal fin y deberá responder a las normas IRAM de la serie 3500. (Incorporado por Ord. N° 9446/15).

Nota: El recargador debe realizar el proceso de recarga bajo los lineamientos definidos por IRAM a través de normas al respecto de la serie 3500, deberá contar con certificación que avale lo mencionado.


LILIANA MIGUELEZ
Ing. Electrónica
I.C.I.E. N° 2-3471-1
Espec. Higiene y Seguridad
I.C.I.E. N° 2-4618-2

Ubicación de los extintores

A continuación, se detallan los lugares y horarios para el retiro y devolución de los extintores. Domicilios adjuntos con el pliego.

Horario: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs de. (Establecer según dependencia)

Domicilio/s: Laprida 5381 (Hospital Roque Sáenz Peña)

Resumen del trabajo requerido

Revisión: Total 89 unidades

- 13 extintores de 10 Kg de polvo ABC
- 28 extintores de 5 Kg de polvo ABC
- 26 extintores de 7 Kg de CO2
- 20 extintores de 10 Kg de CO2
- 1 extintor de 10 Kg de solución AK
- 1 extintor 5 Kg de de HCFC

* **Prueba hidráulica:** 10 extintores requieren prueba hidráulica.

* **Reposición de contenido:** No se observa necesidad de reposición de polvo.

* **Manómetros:** No se observan daños ni anomalías según inspección visual.

* **Sujetadores de mangueras:** No se observan daños o faltantes según inspección visual.

* **Espoletas:** No se observan daños o faltantes según inspección visual.

Contacto para consultas:

Ing. Liliana Miguelez – Asesor/a de seguridad y salud ocupacional Cel.: 341-3016916

Correo electrónico: lmiguelez@hotmail.com



LILIANA MIGUELEZ
Ing. Electrónica
I.C.I.E. N° 2-3471-1
Espec. Higiene y Seguridad
I.C.I.E. N° 2-4618-2